

CONSORCIO INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.

LAGASCA 88,
28001 MADRID

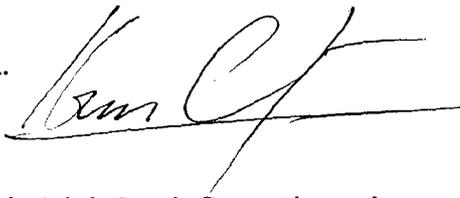
TEL: +34 91 4356454
FAX: +34 91 5773300

PODER ESPECIAL

Yo, Iban Ortuzar Ybarra, en mi calidad de Consejero Delegado y como tal representante legal de Consorcio Inversiones Financieras S.L., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, con domicilio principal en la ciudad de Madrid, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de Don Iván Gonzalo Macías Dávila, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de Consorcio Inversiones Financieras S.L. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades antes establecidas. El apoderado deberá actuar de conformidad con las instrucciones que reciba por parte de Consorcio Inversiones Financieras S.L. Este instrumento no confiere al Apoderado la facultad para representar Consorcio Inversiones Financieras S.L. en el ejercicio de los derechos políticos y económicos que le corresponde en su calidad de accionista de Propiedades Coloniales Procolonial S.A..

Dado en Medell a los 26 días de Agosto de 2010

FIRMA.



NOTA:

El artículo 6 de la Ley de Compañías, en la parte pertinente, establece:

Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

I..TIMACION.-

Yo, **JUAN ROMERO-GIRON DELEITO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en esta Capital,

DOY FE de que la firma que precede es la perteneciente a **DON IBAN ORTUZAR YBARRA**, de nacionalidad británica, titular de pasaporte británico número 705317215, y con número de identidad de extranjero (N.I.E) X1616079F quien la ha puesto a mi presencia, y así resulta del Acta número **1262** del Protocolo, autorizada por mí el día de hoy conforme al artículo 207, 2, 2º del Reglamento Notarial.

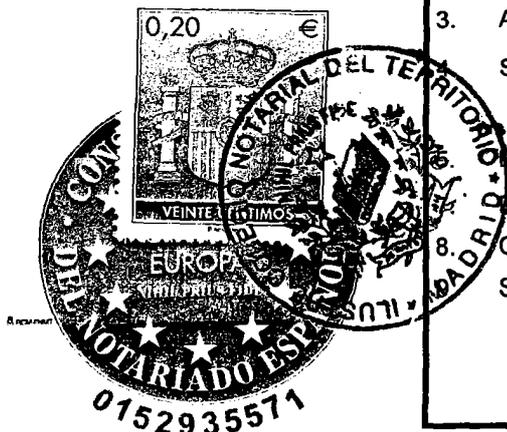
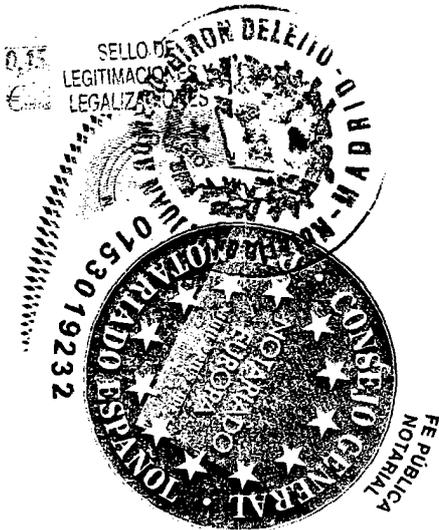
En dicha acta, Don Iban Ortuzar Ybarra declara conocer el contenido del documento, cuya firma aquí se legitima y quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes extranjeras.

INTERVIENE, como Consejero Delegado, en nombre y representación de la Sociedad Unipersonal "**CONSORCIO INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.**", con C.I.F. número **B-81551236**, domiciliada en Madrid, calle Lagasca número 88, constituida, como sociedad anónima y por tiempo indefinido con la denominación de "Consortio Inversor Lagasca, S.A.", por escisión total de la Sociedad "Consortio Financiero Ibérico, S.A." mediante escritura ante mí otorgada el día 16 de Septiembre de 1.996 con el número 2.997 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 11629, folio 1, sección 8, hoja número M-182610, inscripción 1ª. Y mediante escritura ante mí otorgada el día 26 de noviembre de 2.001, con el número 4.246 de mi Protocolo se transformó en sociedad de responsabilidad limitada, que causó la inscripción 9ª en el Registro Mercantil.

El Sr. Ortuzar Ybarra fue nombrado Consejero Delegado de la sociedad en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Romero-Girón Deleito el día 25 de Junio de 2009, con el número 2963 de Protocolo, que causó la inscripción 17ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Manifiesta la vigencia de su cargo, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada.

Libro Indicador: Sección II: Asiento número **57**.
Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil diez.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Juan Romero-Girón Deleito**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

En Madrid 6. El **30 . marzo . 2010**

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

Con el número 17536

Sello / timbre: 10. Firma

Don Juan José Álvarez-Sala-Walther

